

Medellín 27 de septiembre de 2018

ADENDA No. 2

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas en la Audiencia de Aclaración de Pliegos y observaciones al pliego, se permite realizar una adenda a la Invitación Pública No.02 de 2018, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones con el fin de dar respuesta objetiva a cada una de las observaciones realizadas al mismo.

1. MODIFICACIONES:

3.7 Plazo de ejecución:

El contrato se ejecutará desde el 1 de noviembre de 2018 o hasta agotar los recursos sin superar el 31 de diciembre de 2019.

3.8 Presupuesto oficial:

El Presupuesto Oficial de La LOTERIA DE MEDELLIN, para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$216.194.536.15), CON IVA INCLUIDO, contemplados en el presupuesto de la Lotería de Medellín, para el período entre noviembre 01 de 2018 a las 00:00 horas hasta diciembre 31 de 2019 a las 24:00 horas, según disponibilidad presupuestal 529 del 29/08/2018. Con cargo al rubro N°21212040A0611, correspondiente a la vigencia fiscal de 2018 y vigencias futuras No. 170 Estos valores se ajustaran a los aumentos legales de la vigencia futura del 2019:

CONTRATO VIGILANCIA	AÑO	
	2018	2019
CONCEPTO		
SMMLV	\$ 781.242	\$ 781.242
Proyección SMMLV DANE		0,0%
Tarifa Circular Externa N° 20183200000015 (8,8)	\$ 6.874.930	\$ 6.874.930
% Gastos Administrativos y de Supervisión Circular Externa N° 20183200000015 (10%)	\$ 687.493	\$ 687.493
Subtotal mes recepción con arma	\$ 7.562.423	\$ 7.562.423
Subtotal mes rondero con arma	\$ 7.562.423	\$ 7.562.423
Meses de la vigencia	2	12
Total mes Rondero + Recepción	\$ 15.124.845	\$ 15.124.845
Total pago por vigencia	\$ 30.249.690	\$ 181.498.141
Base gravable 10%	\$ 3.024.969	\$ 18.149.814
IVA 19% sobre la comisión	\$ 574.744	\$ 3.448.465
Retefuente 2% de la base gravable	\$ 60.499	\$ 362.996
	\$ 30.884.934	\$ 185.309.602
TOTAL CONTRATO	\$ 216.194.536,15	

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las siguientes son las fechas definidas por la entidad para el presente proceso de selección, mediante el cual se pretende adjudicar el contrato de la referencia:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Hasta las 9:00 horas del 3 de octubre de 2018. El proponente deberá radicar la propuesta, en sobre sellado y marcado, en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, primer piso y llevarla a la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en el quinto piso, antes de la fecha y hora de cierre.
AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	A las 9:05 horas del 3 de octubre de 2018 en la en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de La Lotería de Medellín , sala de Juntas de la Secretaría General
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	El 10 de octubre de 2018 en la página web de la entidad http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2018
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO	Desde el 10 de octubre hasta las 5:00 pm del 12 de octubre de 2018, en la dirección electrónica demarulanda@loteriademedellin.com.co , o radicado en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, primer piso.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	El 18 de octubre de 2018 en la página web de la entidad http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2018
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	El 19 de octubre de 2018 en la página web de la entidad http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2018

2.1.2.2 Certificado de existencia y representación legal:

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. El plazo de duración debe ser como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2020.

El proponente deberá tener mínimo 10 años de constitución de la empresa.

✚ Para proponentes nacionales:

Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio para las personas jurídicas o su equivalente, expedido con una antelación máxima de treinta (30)



días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, en el que se pueda verificar el objeto social y vigencia de la sociedad.

✚ Para proponentes extranjeros:

Documento o poder mediante el cual se acredite la Constitución de representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante en Colombia sea una persona jurídica debe anexarse su certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.

Documento de existencia y representación legal o constancia acerca de la existencia y representación de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social y Domicilio Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (artículos 259, 260 Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto Extraordinario 2282 de 1989, artículo 1º numerales 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

✚ Para consorcios o uniones temporales:

En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá constar que la duración de cada sociedad miembro no es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, se entenderá que es en consorcio

13.3 Experiencia del equipo de trabajo del proponente

Para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección el proponente debe contar con un equipo de trabajo, conformado por cuatro (4) profesionales, cuyos requisitos mínimos exigidos en formación académica y experiencia se relacionan a continuación:

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o descalificará la propuesta

NOTAS:

- a) La experiencia corresponde a aquella que certifique el personal habilitado contada a partir de la fecha de obtención del título recibido o la capacitación impartida.
- b) Para la evaluación de la experiencia se contabilizará sólo una vez el tiempo vinculado al proyecto presentado en las certificaciones; es decir, que cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización, salvo cuando se refiera a contratos que no hayan requerido su participación en un 100%.
- c) Si un vigilante presenta como experiencia específica contratos de servicios con continuidad del objeto para el mismo beneficiario se contabilizará como un solo proyecto.
- d) Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia específica de los vigilantes son las certificaciones expedidas por el empleador o contratante. Las certificaciones que acrediten experiencia de los vigilantes expedidas por un empleador, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✚ Nombre del empleador.
- ✚ Nombre del cargo ocupado en el cual participó.
- ✚ Fecha de ingreso o inicio de labores en el cargo ocupado.
- ✚ Fecha de retiro o terminación de labores en el cargo ocupado.
- ✚ Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones.
- ✚ La presentación del personal mínimo requerido será obligatoria para el proponente. Lo contrario será causal de inhabilidad de la propuesta.

14. Capacidad financiera:

La Capacidad financiera se verificará con los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2017, presentados bajo la Norma Internacional de Información Financiera NIIF, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros

Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Estado de Situación Financiera. 2) Estado de Resultados. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

Indicador de liquidez:

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo corriente y el pasivo corriente.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1.3
El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al setenta y cinco (75%).

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.0.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 3% para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 2% para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Nota: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de los indicadores descrita anteriormente. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio

16. Factores de Evaluación y ponderación de las propuestas:

Las propuestas que hayan cumplido con los parámetros jurídicos, técnicos, financieros y de organización de los proponentes para la admisibilidad de sus propuestas; definidos y descritos en estos pliegos, serán calificadas de acuerdo con los siguientes criterios definidos así:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1. PROPUESTA ECONÓMICA	40
2. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL	40
3. SERVICIO DE MONITOREO	15
4. CARTA DE COMPROMISO	5
TOTAL FACTORES DE CALIFICACIÓN	100

16.1 Ponderación y factores de evaluación de las propuestas.

Las propuestas u ofertas para efectos de la adjudicación correspondiente serán objeto de evaluación y calificación en los componentes económicos, de capacitación, formación del personal que se asignará para la prestación del servicio y del servicio de monitoreo y carta de compromiso por lo que se ha determinado la asignación de puntaje total de cien (100) puntos discriminados así:

Propuesta económica. (40 puntos)

Si bien es cierto que el Ministerio de Defensa Nacional a través del Decreto 4950 del 27 de diciembre del 2007 y de acuerdo a la Circular Externa de la Supervigilancia Circular Externa N° 20183200000015 del 03 de enero de 2018, fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada se otorgará el mayor puntaje de calificación a la propuesta más económica para la Lotería de Medellín, a los demás proponentes se les calificará en forma descendente restándoles 2 puntos, partiendo del oferente que obtuvo el mayor puntaje.

NOTA 1: el precio debe ser tomado con la tarifa establecida para el año 2018 y se reajustará en el año 2019 y 2020, de acuerdo al incremento al salario mínimo mensual vigente (SMMV) estipulado por el gobierno nacional para este año.

NOTA 2: En caso de presentarse una o más cooperativas de vigilancia dentro de los proponentes se aplicará un factor del 90% al valor de la propuesta a todos los participantes de la invitación pública que no estén constituidos como cooperativas de vigilancia y en orden descendente se le restará de a dos (2) puntos de acuerdo con la metodología propuesta.

NOTA: solo se aceptan números enteros sin considerar aproximaciones.

Las aclaraciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

ORIGINAL CON FIRMA

GILDARDO PÉREZ LOPERA

GERENTE

Proyectó: ELIZABETH MARULANDA OSPINA / Profesional Universitaria
Revisó: JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ/ Secretario General

